



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Viernes 7 de diciembre de 1984

Núm. 147

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de erratas del Real Decreto 2158/1984, de 28 de noviembre, por el que se establece el calendario laboral para el año 1985. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 290, de 4 de diciembre de 1984).

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 289, de fecha 3 de diciembre de 1984, página 34853, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Artículo 1.º Los días hábiles, a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, en el año 1985 serán los siguientes:", debe decir: "Artículo 1.º Los días inhábiles, a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, en el año 1985, serán los siguientes:".

5089

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

ANUNCIO

Aprobada por esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 13-11-84, la contratación directa de las obras que después se enumerarán, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117-2, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, por el presente anuncio se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución,

invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la empresa más capacitada, fijar el precio justo de cada contrato y proceder posteriormente a la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y proyectos técnicos de las obras, podrán ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la sección de Arquitectura (Unidad de Contratación).

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1.º—Solicitud en modelo que se facilita en la Unidad de Contratación (reintegrada con póliza de 25 pesetas y sello Provincial).
- 2.º—Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º—Fotocopia del último pago efectuado a Hacienda Pública, por el impuesto de actividades industriales.
- 4.º—Certificación de calificación empresarial.

La fecha límite para presentar ofertas, será a las trece horas del día 28 de diciembre de 1984.

OBRAS A CONTRATAR:

- 1.—Proyecto de mantenimiento y conservación de la iglesia parroquial de Villalcón de los Caballeros: 424.000 ptas.
- 2.—Proyecto de mantenimiento y conservación de la iglesia de San Miguel, de San Quirce del Río Pisuerga: 150.000 pesetas.
- 3.—Proyecto de construcción de arquivoltas de portada principal de la iglesia de Requena de Campos: 150.000 ptas.
- 4.—Proyecto de mantenimiento, conservación y consolidación de la iglesia de San Vicente, de Revilla de Campos: 450.000 pesetas.

5.—Proyecto de arreglo de la cubierta de la iglesia de Villavega: 500.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5090

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Larrén Regaliza, contratista de "Alumbrado público Villalcón", núm. 196-82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de febrero de 1983, en la garantía definitiva de 53.900 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de noviembre de 1984.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4836

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Paulino Martínez del Río, contratista de "Alumbrado público, Villamorco y Miñanes", 76/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de diciembre de 1982, en la garantía definitiva de 64.900 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de noviembre de 1984.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4836

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Constructora de Castilla y León, S. A. (COCYLSA), contratista de "Doble tratamiento superficial C. P. de Cevico a Población de Cerrato", núm. 78/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de abril de 1984, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de noviembre de 1984.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4836

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Patricio Llorente Muñoz (COLLOSA), contratista de C. P. Villantodrigo a Quintanilla de Onsoña, núm. 59/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de junio de 1982, en la garantía definitiva de 340.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de noviembre de 1984.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4836

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Heliodoro Calvo Pérez, contratista de "Abastecimiento de agua en Ampudia", número 175/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de agosto de 1982, en la garantía definitiva de 140.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de noviembre de 1984.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4836

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, contratista de "C. P. la Boquilla", núm. 41/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de junio de 1982, en la garantía definitiva de 614.400 pesetas, que tiene prestadas por referido contrato.

Palencia, 15 de noviembre de 1984.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4836

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Vicente del Río Calzada, contratista de las siguientes obras:

"Zona Sur de la provincia, carreteras", número 45/82.

"Riego en carreteras Zona Sur de la provincia", número 132/81.

"Carretera C. P. Valdecañas-Estación", número 42/83.

"C. P. Mazariegos-Becerril", número 298/82.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 11-6-82; 3-12-81; 13-9-83; y 1-6-83, en la garantía definitiva de 360.000 pesetas; 300.000 pesetas; 614.000 pesetas; y 836.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de noviembre de 1984.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4836

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

Anuncio subasta bien inmueble

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, núm. 26-82, que se sigue en esta oficina de mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada la subasta por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 2 de noviembre del corriente año, del bien inmueble embargado al deudor Hrdos. de Andrés Soto García, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Urbana, e importe de 3.063 pesetas de principal, 613 pesetas de recargo de apremio y otras 2.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 5.676 pesetas, habiéndose efectuado el embargo por medio de diligencia de fecha 1 de febrero de 1984. Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 10 de enero de 1985, a las once horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito de esta ciudad de Carrión de los Condes (Palencia), y obsérvense en su trámite de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor por medio de edictos que se publicarán en la Alcaldía de esta localidad, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Delegación de Hacienda, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse declarado en rebeldía.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Deudor: Hrdos. de Andrés Soto García, finca urbana en término y casco de Carrión de los Condes (Palencia), hoy solar, sito en la calle Arrija Merino, número 2, de 91 metros cuadrados, linda derecha, Florencio San Millán Valtierra; izquierda, Silverio Gómez Ortiz, y fondo, Juan Herrero Ceruelo. Cargas: Ninguna conocida.

2.º — Tipo de subasta para la primera licitación, según la tasación efectuada por el Servicio de valoración de la Delegación de Hacienda: 400.000 pesetas.

3.º — Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento

de citado tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º — No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

5.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º—Que el remate de la finca podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

7.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días si-

guientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8.º—Que de no existir en la primera licitación postores, seguidamente se abrirá una segunda licitación con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de este nuevo tipo.

9.º — Los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la oficina de Recaudación, sita en la avenida de Millán Astray, de Carrión de los Condes (Palencia), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en segunda licitación, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

11.º—Se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiere, que deben tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto de subasta.

Carrión de los Condes, 29 de noviembre de 1984.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

5036

DELEGACION DE HACIENDA PALENCIA

*Consortio para la Gestión e Inspección
de las Contribuciones Territoriales*

Servicio de Gestión Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el art. 4.º.1 del Decreto 2572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Sujeto pasivo	Núm. liquidación	A ingresar Pesetas
Contribución Territorial Rústica y Pecuaria		
Ejercicio 1984		
POBLACION DE ARROYO		
Eustasia Domínguez Ovejero	HJ0034/84	334
ITERO DE LA VEGA		
Feliciano Pérez Azpeleta	HJ0031/84	23.350
Contribución Territorial Urbana		
Ejercicio 1982/83		
CERVERA DE PISUERGA		
Paula Labrador Mediavilla	E000143J/84	2.446
PALENCIA		
José Ruesga Bustillo	E001334K/84	1.568
Máximo Polanco Juan	E001335S/84	7.290
Ejercicio 1983		
Isidro Antolín San José	E000263T/84	3.776
Alfredo Martínez González	E0003720/84	2.704
Emilio González Pablos	E000424Q/84	2.239

Sujeto pasivo	Núm. liquidación	A ingresar Pesetas
---------------	---------------------	-----------------------

Ejercicio 1984

AMUSCO

Luis Retuerto González	E001342S/84	587
------------------------	-------------	-----

PALENCIA

Dorotea Sevilla Alonso	E000478H/84	3.362
M.ª Lidón Rojo Fernández	E001437T/84	2.748
Máximo Polanco Juan	E001332R/84	7.290

PLAZOS PARA EFECTUAR LOS INGRESOS

Sin recargo:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Con recargo del 5 por 100 de prórroga:

Para las liquidaciones vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los días de prórroga sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales (2.ª planta de la Delegación de Hacienda en la Provincia de Palencia), o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación según el punto 3, artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia 30 de noviembre de 1984. — El Gerente del Consorcio, Alberto Martín Duque.

5038

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Con fecha 15 de noviembre de 1984, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "El Rey", núm. 264 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Loma de Ucieza, y sito en término municipal del mismo nombre, consorciado para su repoblación con el antiguo Patrimonio Forestal del Estado, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 52, de fecha 30 de abril de 1984, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Loma de Ucieza y Villanuño de Valdavia.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados, que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 19 de noviembre de 1984.—
El Jefe de Montes, M.^a Jesús de Miguel.
4840

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 967/84, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Ernesto Lomas Villán, contra María Angeles Mateos de Porras y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando en paradero desconocido la demandada María Angeles Mateos de Porras, cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Avda. Gómez Manrique, núm. 6, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de diciembre, a las 9,50 horas, de su mañana, a fin de ser examinadas sobre la no readmisión del actor, con la advertencia legal de que únicamente podrán ser aportadas aquellas

pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la demandada María Angeles Mateos de Porras, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Avda. Gómez Manrique, 6, extiendo la presente en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

5069

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 242/83, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — Sala de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles. — Don Rubén de Marino y Borregó.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por don Ignacio Barandica Inza, mayor de edad, casado, Técnico Organizador y vecino de Monzón de Campos, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de otra, como demandados por la Entidad "La Estrella", Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendida por el Letrado don Antonio Martín Delcalzo, y don Manuel Movellán Mancho, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentes de Valdepero, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia que con fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado".

"FALLAMOS: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia, el ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, y estimando en parte la demanda formulada por don Ignacio Barandica Inza, debe-

mos condenar y condenados a los demandados don Manuel Movellán Mancho y "La Estrella, S. A.", a que le satisfagan en forma solidaria, la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y les absolvemos de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias".

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Manuel Movellán Mancho, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín.

4808

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 249-83, a instancia de la Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra el Grupo Sindical Virgen del Carmen de Villamediana, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidades, en los que por Providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la segunda subasta, el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce horas; y para la tercera, en su caso, el día diecisiete de abril, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consig-

nar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

"UNICA. — Finca núm. 49, de la hoja 39 del plano general de concentración parcelaria; rústica dedicada a secano y edificaciones, al sitio de La Asperilla, Ayuntamiento de Torquemada, que linda: Norte, con línea divisoria de término de Villamediana y carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos; Sur, con la finca núm. 48 de Jacinta González y finca excluida de concentración; Este, con la núm. 50 de Tomás Sendino Pérez y Hnos. y Oeste, con finca excluida de concentración. — Tiene una extensión superficial de 86 áreas y 80 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.558, libro 167, folio 133, finca 21.122".

Valorada a efectos de subasta, en cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

Dado en la ciudad de Palencia, el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4932

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en la pieza separada de prueba de la parte actora, dimanante de juicio declarativo de mayor cuantía, 438 de 1983, seguido a instancia de doña María Presentación de la Cruz Barcenilla y otros, representadas por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra doña Jesusa Barcenilla Román, cuyo paradero y domicilio se ignoran, y contra otros, por medio de la presente, se cita a dicha demandada, a fin de que el próximo día veinte de diciembre actual, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirla confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

En Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

5070

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a instancia de don Justiniano Atienza Moratinos, representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, frente a la Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares Nuestra Señora de la Calle, que tuvo su domicilio en Palencia, calle Rizarzuela, núm. 13-15, hoy en rebel-día, por la presente, se cita al Presidente de la Sociedad demandada o persona que legal o estatutariamente la represente, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día seis de diciembre, a las once horas, a fin de recibirle confesión judicial.

Y para que sirva de notificación y citación al representante legal de la Entidad demandada arriba indicada, expido el presente en Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4933

MADRID. — NUM. 20

EDICTO

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número 1.510 de 1981, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador señor García Arroyo y contra Hijos de Cándido Germán Esteban, con domicilio en la finca hipotecada, sobre Secuestro y Posesión Interina y reclamación de 7.000.000 de psetas de crédito, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por segunda vez, en término de quince días la finca que después se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiuno de diciembre próximo, a las once treinta horas, la que se llevará a cabo doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en Plaza de Castilla, y en el Juzgado de primera instancia de Palencia, sito en dicha capital, según las condiciones que a continuación se expresan:

CONDICIONES.

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veinticuatro millones de pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del de escritura.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual cuanto menos al veinte por ciento de dicho tipo, en metálico, en talón del Banco de España, o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que desde el anuncio de esta subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con éste en la mesa del Juzgado y en la forma ya dicha, la cantidad exigida para tomar parte en la misma.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de primera instancia de Palencia, en cualquier día siguiente al plazo de quince, que ha de mediar desde la inserción de los edictos (artículo 34, Ley de 2 de diciembre de 1872).

5.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes (art. 1.510, Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo 35, Ley de 2 de diciembre 1872).

7.º Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (artículo 1.496, Ley de Enjuiciamiento Civil).

8.º También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

9.º La descripción de la finca es la siguiente:

En Palencia: Conjunto de naves industriales en la carretera de Santander, hoy señaladas con el número 51. Conjunto de naves industriales, sito en el pago de la carretera de Santander, de superficie una hectárea y cincuenta áreas, que linda al Norte, Sur y Oeste, con porción segregada, y por el Este con carretera de Santander. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma existe una tejería mecánica, que contiene los siguientes edificios: A) Casa habitación del encargado de la fábrica en el piso principal, secaderos de Alfarería en el principal y segundo y paso de comunicación en el bajo. — B) Casa fuera de la fábrica que habita el maestro carpintero. — C) Tierra o línea que comprende el terraplén de la vía. — D) Horno antiguo, sin cámaras de cocción, con pisos, secaderos, chimenas y taller de carpintería. — E) Horno contiguo número uno, con sus pisos secaderos y chimeneas. — F) Otro idem número dos, con sus pisos secaderos y chimeneas. G) Taller de fabricación de productos ordinarios con pisos y secaderos. — H) Taller de fabricación de productos presentados. — I) Fábrica de gres, con tres hornos chimeneas y dependencias inmediatas. — J) Taller de fabricación, destino de reparación de maquinarias. K) Cerca de cerramiento de los terrenos fábrica y solares. — L) Pabellón a la carretera destinado al almacén de alfarería. — M) Garage y los almacenes para ladrillo y baldosas. — N) Alfarera. — M) Garage y los almacenes para ladrillo y baldosas, edificio lateral de horno antiguo con planta baja, para depósito de materiales, con primer piso destinado a taller de alfarería y segundo piso a secaderos de baldosas. — Ñ) Cubierto que comprende los depósitos de polvo molinos y loca-

les para preparar tierra destinados a fabricar baldosines y baldosas. — O) Cabina para el nuevo transformador. — P) Cubierto de dos naves destinado a secaderos. — Q) Edificio destinado a carboneras para el gres. — R) Cubierto para baldosas cocidas. S) Dos cubiertos en línea recta, destinados a una maquinaria vieja, productos fines y otros afectos. — T) Vía de comunicación entre la fábrica y los barredos, postes de terraplenes y material fijo y móvil. — U) Chimenea de la maquinaria de vapor. — V) Departamento destinado a retretes y depósitos de grasa. — X) Casita para el portero de la fábrica. — Y) Edificio para el despacho de la dependencia de ventas. — Z) Dos pabellones con laboratorios y vivienda sin habitar. — En los edificios anteriormente descritos, se halla instalada la maquinaria, transmisiones, moldes, muebles y utillaje, necesarios para el fin a que se destina.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.858, libro 431, folio 202, finca 8.708, inscripción 11ª.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en notificación a los demandados, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan Saavedra Ruiz. — El Secretario (ilegible).

5073

TORO

EDICTO

Don Carlos Martínez Torla, Juez de primera instancia de Toro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de declaración de herederos abintestato, núm. 142-83, promovidos por doña Electa Ramos Calvo, mayor de edad, y vecina de Toro, Plaza del Generalísimo, núm. 6, por fallecimiento sin testar de su hermana, doña María Ramos Calvo, en estado de soltera, el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad de Palencia; y por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho proceso; por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha doña María Ramos Calvo, y que los que reclaman la herencia son sus cuatro hermanos de doble vínculo, don Antonio, don Pedro, doña Teodora y doña Electa Ramos Calvo, que al parecer son los que han sobrevivido a la causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia de Toro a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Toro, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Carlos Martínez Torla. — El Secretario sustituto (ilegible).

5071

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por providencia de este día, por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas, núm. 706-84, seguido en virtud de lesiones y daños por imprudencia, se cita en debida y legal forma de comparecencia en este Juzgado, a la celebración del juicio arriba indicado, para el próximo día quince de enero, y hora de las diez y diez, a Antonio Machado de Sousa, natural de Pavia de Varzin (Portugal), mayor de edad, casado, albañil; María Judite Sousa da Rocha, mayor de edad, natural de Sao-Lourenco Sabrosa (Vila Real-Portugal), casada; María José da Rocha Machado, natural de Sao Paulo (Brasil), soltera, mayor de edad; Isilda Aparecida Rocha Machado, mayor de edad, natural de Sao Paulo (Brasil), soltero; y Pablo da Rocha Machado, mayor de edad, soltero y natural de Sao Paulo (Brasil); y todos domiciliados en 77140 Uemours (Francia); Rúa Jen Mermoz, 432; con las pruebas de que intenten valerse, parándoles en otro caso el perjuicio que determine la Ley, si no comparecen.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Antonio Machado de Sousa, María Judite Sousa da Rocha, María José da Rocha Machado, Isilda Aparecida Rocha Machado y Pablo da Rocha Machado, expido la presente en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Ignacio Vivas.

5095

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Simon Aylfap Denis, con tarjeta nacional AD 40205, nacido el día 21-2-65, en Lyon, cuyos demás datos se desconocen, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 135-84, se tramita en este Juzgado, por estafa, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir dos días de arresto menor en su propio domicilio, como pena impuesta en citados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito sustituto, (ilegible). — El Secretario, María Dolores Frías.

5096

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

María Felicidad Diosdado Mérida, mayor de edad, soltera, actriz, hija de Agustín y de Gabriela, natural de Vertavillo, quien tuvo su último domicilio en Palencia, calle Héroes del Alcázar,

núm. 21-1.º-F, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas, pago de multa, practicar diligencia de reprensión privada y entregar el permiso de conducir para serle retenido por un mes, pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el núm. 142-84, se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarada en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

5097

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a María del Carmen Mendoza Román, natural de Ginileo (Logroño), nacida el 17-7-66, hija de Pedro y Prudencia, con D. N. I. número 12.750.086, profesión estudiante, hoy en ignorado paradero, condenada en el juicio de faltas que bajo el número 112-84, se tramita en este Juzgado, por estafa, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir tres días de arresto menor en su propio domicilio, como pena impuesta en citados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

5098

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Ana María Díez Alonso, nacida el 21 de junio de 1963, en Palencia, hija de Antonio y de Pilar, profesión estudiante, hoy en ignorado paradero, condenada en el juicio de faltas núm. 114-84, que por estafa se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir dos días de arresto menor en su propio domicilio, como pena impuesta en citado juicio.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Peters Detmar, de 30 años de edad, técnico de profesión, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 68-84, se tramita en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir tres días de arresto menor, que como pena sus-

titutoria de la multa, le ha sido impuesta en meritos autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).—El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

5100

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

María Filomena Monteiro Goncalves, de 24 años de edad, casada, operaria, hija de Joaquín y de Clara, natural de Guarda (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas, pago de multa y pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 171-84, que se sigue en este Juzgado, contra el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

5101

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Joaquín Jiménez Mendoza, de 19 años de edad, soltero, yesero, hijo de Antonio y de Felicitas, natural de Burgos, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas, pago de multa y pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 153-84, que se sigue en este Juzgado contra el mismo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

5102

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

Por así haberse acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, en el juicio de faltas núm. 539-1984, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 22 de agosto de 1984, en la carretera Burgos-Potes, término de La Pernía; por medio de la presente, se requiere al súbdito francés llamado Martino Sauveur, con domicilio en La Ciotat, que conducía el vehículo R-13, 7693-GT-B, hoy en ignorado domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración, y presen-

te para ser testimoniado debidamente la documentación de citado vehículo.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al expresado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Pilar Pérez.

5074

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1984 y por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que integran la Corporación, aprobó el primer expediente de modificación de créditos al Presupuesto Ordinario de 1982 prorrogado para 1984, mediante transferencias y mayores ingresos netos en 1984, sobre los inicialmente presupuestados en 1982, y por un importe total de 159.603.347 pesetas.

El citado expediente se encontrará de manifiesto por término de quince días hábiles en la Intervención Municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieren, por los legítimamente interesados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 16.2, en relación con el art. 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Palencia, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

5091

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

RESOLUCIONES

de la Alcaldía, de fecha 4 de diciembre de 1984, dictadas en el expediente del Concurso-oposición libre, para cubrir dos plazas vacantes de Asistente Social, en el Subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, en conformidad con las Bases de la Convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia número 98, de 16 de agosto de 1984, y Normas del Decreto 1411/68 de 27 de junio.

Primera: Por la que se eleva a definitiva, la lista provisional de aspirantes.

Vencido el plazo de exposición por quince días hábiles, de la lista provisional de señores aspirantes admitidos y excluidos, al Concurso Oposición, según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 19 de octubre de 1984, sin reclamaciones a la misma, resuelvo elevar la lista a definitiva, comprensiva de veintisiete admitidos a la Oposición.

Segunda: Por la que se designa el Tribunal calificador del Concurso Oposición.

En conformidad con la Base IV de la Convocatoria, se procede al trámite de designación y publicación del Tribunal

calificador, que ha de juzgar las pruebas de la fase de oposición, y valoración de los méritos acreditados del Concurso, a los efectos de reclamaciones, recusación o renuncia de los propios titulares, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución. El Tribunal constituido según el Reglamento de Funcionarios y el artículo 4.º del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, estará integrado:

PRESIDENTE:

El Ilmo. Sr. Alcalde don Francisco Jambrina Sastre, y suplente, el Teniente de Alcalde don Enrique Alonso Ramírez.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, don Elías González-Posadas Martínez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, y como Suplente, doña Pilar Juárez Boal, colaborador de la Facultad de Ciencias Económicas de la misma Universidad.

En representación de la Junta de Castilla y León, titular, don Miguel Sánchez Blanco, y suplente, doña María José Salvador Pedraza, ambos funcionarios de la Delegación Territorial de Bienestar Social.

Como Director o Jefe del Servicio, titular, doña Pilar Sevilla Díez, Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social y Suplente el vocal de la misma Comisión, don Víctor Martínez Paredes.

En representación del Colegio Oficial Provincial de Diplomados en Trabajo y Asistentes Sociales, titular, don Carmelo Rosales González, y suplente, doña Ana Isabel Pérez Martín, ambos residentes en Palencia.

Como funcionarios de la Corporación, con Título Superior, designados por el señor Presidente, titular, doña María Jesús Rodríguez González, y suplente, doña María Victoria Vita Aguado, Técnicos de Administración General.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

Don Roberto García de Frutos, Secretario General y en su defecto, el Oficial Mayor Letrado, don Hilario del Barrio Calvo.

Se hace saber, igualmente, que cumplido el trámite y plazo de reclamaciones, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de edictos de la Corporación, previsto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por esta Presidencia, se dará a conocer, según lo advierte la Norma 5.1 de la Convocatoria, la fecha y lugar de celebración de las pruebas, así como el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores Aspirantes, sirviendo el anuncio de notificación a los mismos, por el Tribunal Calificador.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores Aspirantes, a tenor de los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

5092

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Astudillo, 4 de diciembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

5112

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el núm. 3, por medio de mayores ingresos recaudados en el presupuesto ordinario de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Astudillo, 4 de diciembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

5110

ASTUDILLO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1984, el proyecto denominado "Ampliación del Matadero municipal de Astudillo", queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en esta Secretaría, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Astudillo, 4 de diciembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

5109

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Se hace saber, a los efectos de lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961; que por don Mariano Pajares de la Fuente, vecino de ésta, con domicilio en calle Santa María, se ha solicitado licencia para instalación y apertura de Bodega-Taberna y Disco Bar, ubicado en la calle Puente Gallarda, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Becerril de Campos, 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Mariano Haro.

4913

BRAÑOSERA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar obras del Plan Especial de 1983, concedido a esta Comarca, por el presente, se pone en conocimiento del público en general, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones. Siendo las principales características de esta operación de crédito, las siguientes:

Cuantía: 2.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Doce años. Uno de carencia y once de amortización.

Tipo de interés: 12 por 100.

Comisión: 0,40 por 100, y 1 por 100 por disponibilidad.

Anualidades: 342.741 ptas. cada una.

Recursos afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 170.2 del Real Decreto 3.250-76, de 30 de diciembre.

Brañosera, 3 de diciembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

5104

BRAÑOSERA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente núm. uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal y demás personas, con los habitantes del término municipal y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado cuerpo legal u otro que estimen pertinente. Entendiéndose que de no haber reclamaciones

durante el tiempo de su exposición, el acuerdo será definitivo.

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones al personal.
Anterior: 2.101.740 pesetas.
Actual: 2.302.890 pesetas.
Aumenta: 201.150 pesetas.
2. Compra de bienes.
Anterior: 750.000 pesetas.
Actual: 843.900 pesetas.
Aumenta: 93.900 pesetas.
4. Aportaciones.
Anterior: 100.000 pesetas.
Actual: 186.336 pesetas.
Aumenta: 86.336 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 7.399.046 pesetas.
Actual: 7.661.480 pesetas.
Aumenta: 362.434 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 10.350.786 pesetas.

Actual: 10.994.606 pesetas.

Aumenta: 743.820 pesetas.

Brañosera, 2 de diciembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

5105

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Calahorra de Boedo, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Franco.

5108

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 20, a continuación se publica el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en un porcentaje del 11 por 100 so-

bre la base liquidable, con efectos de 1 de enero de 1985, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Calzada de los Molinos, 12 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Melecio Villalba.

5078

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el núm. 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, en un porcentaje del veintidós por ciento sobre la base liquidable con efectos de uno de enero de 1985, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Calzada de los Molinos, 12 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Melecio Villalba.

5086

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el expediente núm. uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número dos del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Fuentes de Nava, 30 de noviembre de 1984.—La Alcaldesa, Trinidad Calle.

5106

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de

la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 15 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5087

GUARDO

CONVOCATORIA DE OPOSICION

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación de 8 de noviembre, se convoca oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES que han de regir la Oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de la Administración General

1.—Normas Generales.

1.1. Se convoca una Plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Guardo (Palencia), encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de fina-

lizar el plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de ellos hasta el día del nombramiento.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

3.2. Asimismo deberá comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas, y la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.—Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o el Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado, o en su caso por la Comunidad Autónoma que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y antes de transcurridos ocho meses de la misma.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de la Corporación el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio, y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

8.—Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local vigente.

5.—Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

6.—Declaración complementaria a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68-80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 7: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública; eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10: El administrado, colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA:

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1: Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4: Organización municipal. Competencias.

Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6: Ordenanzas y Reglamentación de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8: La función pública y local; su organización.

Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16: Régimen jurídico de gasto público local.

Tema 17: Los presupuestos locales.

Guardo, 28 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

5050

GUARDO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de septiembre de 1984, inicialmente y definitivamente, en sesión de ocho de noviembre del mismo año, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales sobre Recogida de Basuras y Alcantarillado, para entrar en vigor en 1985, con el quorum exigido legalmente, se expone nuevamente al público, con detalle de las tasas de cada Ordenanza, que a continuación se relacionan, en vir-

tud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y a los efectos consiguientes.

Ordenanza núm. 6. — Servicio de recogida de basuras.

Tarifas:

Para 1985 se aplicarán las tarifas actualmente vigentes, con una elevación del 60 por 100.

A partir de 1986, regirán las siguientes:

Por cada vivienda en la que se preste el servicio, al mes, 200 pesetas.

Establecimientos de clubs, bares, cafeterías de primera clase, 780 pesetas.

Estos establecimientos, de segunda clase, mes, 620 pesetas.

Hoteles, hostales, restaurantes de más de 100 metros cuadrados de local, al mes, 1.680 pesetas.

Fondas y restaurantes menores, al mes, 780 pesetas.

Cines, al mes, 1.340 pesetas.

Salas de fiesta o de baile, al mes, 1.250 pesetas.

Discotecas no incluidas en el apartado anterior, 1.000 pesetas.

Supermercados y Cooperativa Consumo, 1.560 pesetas.

Por cualquier otro tipo de establecimientos, comercio o industrias, al mes, 470 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 7. — Servicios de alcantarillado.

Tarifa:

Se fija en cinco pesetas por metro cúbico de agua consumida según contador.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

Guardo, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

5079

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1-84, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Quintana del Puente, 4 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

5116

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1984, el proyecto técni-

co redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Luis Turrión Aznar, para las obras de "Pavimentación de calles en Revilla de Collazos", obra número 207-84, Planes Provinciales, por un importe de 2.000.000 de pesetas, de contrata, queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revilla de Collazos, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, José M.ª Aguilar.

5117

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 2, por medio de mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Saldaña, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde (illegible).

5111

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Sotobañado y Priorato, 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, A. Hernández.

5107

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.
Tenía: 1.207.745 pesetas.
Aumenta: 48.695 pesetas.
Queda: 1.256.440 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía: 1.998.325 pesetas.
Aumenta: 120.964 pesetas.
Disminuye: 150.000 pesetas.
Queda: 1.969.289 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Tenía: 3.206.070 pesetas.
Aumenta: 169.659 pesetas.
Disminuye: 150.000 pesetas.
Queda: 3.225.729 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2, en relación con el artículo 152 del Real Decreto-ley 3-1981, de 16 de enero.

Valle de Cerrato, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Vivencio González.

5080

VILLACONANCIO

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|--|---------|
| 1. Remuneraciones del personal | 331.009 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 942.350 |
| 4. Transferencias corrientes | 44.184 |

B) Operaciones de capital

- | | |
|--|------------------|
| 7. Transferencias de capital | 15.911 |
| 9. Variación de pasivos financieros | 257.600 |
| TOTAL | 1.591.054 |

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| 1. Impuestos directos | 432.000 |
| 2. Impuestos indirectos ... | 113.340 |
| 3. Tasas y otros ingresos ... | 118.058 |
| 4. Transferencias corrientes | 587.165 |
| 5. Ingresos patrimoniales. | 340.491 |
| TOTAL | 1.591.054 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

Villaconancio, 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde, A. Quintero.

5081

VILLODRIGO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villodrigo, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Sáiz López.

5116

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de noviembre de 1984, el expediente de modificación de créditos, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 2.386.842 pesetas.
Aumentos: 284.488 pesetas.
Total: 2.671.330 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 3.109.518 pesetas.
Aumentos: 1.144.799 pesetas.
Total: 4.254.317 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 403.972 pesetas.
Total: 403.972 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 2.000.000 de pesetas.
Aumentos: 2.851.700 pesetas.
Total: 4.851.700 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 83.000 pesetas.
Total: 83.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 316.668 pesetas.
Aumentos: 158.334 pesetas.
Total: 475.002 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 8.300.000 pesetas.
Aumentos: 4.439.321 pesetas.
Total: 12.739.321 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, José Gutiérrez.

5115

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Velilla de Tarilonte, 30 de noviembre de 1984.—El Presidente, Francisco García.

5113

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villafria de la Peña, 30 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

5114